

RESOLUCIÓN 353 DE 2017

(octubre 31)

Diario Oficial No. 50.406 de 3 de noviembre de 2017

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Por la cual se determina el valor promedio nacional de los costos totales netos de establecimiento y mantenimiento por hectárea de bosque plantado, se fija la cuantía máxima porcentual que se reconocerá por concepto de Certificado de Incentivo Forestal, el Incentivo por árbol y se fija el incentivo por mantenimiento de una hectárea de bosque natural incluida en un plan de establecimiento y manejo forestal, para el año 2018.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

en uso de las facultades que le confieren los artículos 4o de la Ley 139 de 1994, 75 de la Ley 1328 de 2009 y 2.3.1.1.3 del Decreto número 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural determinar la política de cultivos forestales con fines comerciales de especies introducidas o autóctonas, conforme a lo dispuesto en el artículo 2o de la Ley 139 de 1994.

Que de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 4o de la Ley 139 de 1994 y con el artículo 2.3.1.1.3 del Decreto número 1071 de 2015, corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural fijar el listado de especies forestales beneficiarias del Certificado de Incentivo Forestal, así como la determinación del valor promedio nacional de los costos totales netos por hectárea por concepto de establecimiento y mantenimiento de las plantaciones forestales, la fijación del incentivo por árbol, así como la determinación de la cuantía máxima porcentual con base en la propuesta que formule el Consejo Directivo del Certificado del Incentivo Forestal.

Que el párrafo 3 del artículo 5o de la Ley 99 de 1993 le da la potestad al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de fijar la política de cultivos forestales con fines comerciales, de especies introducidas o autóctonas, con base en la Política Nacional Ambiental y de Recursos Naturales Renovables que establezca el Ministerio del Medio Ambiente, actualmente Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la Resolución número 252 del 31 de octubre de 2016, determinó para el 2017 los valores del Certificado de Incentivo Forestal del valor promedio nacional de los costos totales netos de establecimiento y mantenimiento por hectárea de bosque plantado.

Que el Consejo Nacional de la Cadena Productiva Forestal de Maderas, Tableros, Muebles y Productos de Maderas, reconocido como cuerpo consultivo del Gobierno nacional en materia de política para el sector forestal, recomendó en

Acta número 2 del 25 de septiembre de 2017 el ajuste a los costos de establecimiento y mantenimiento, considerando el IPC 2016.

Que la propuesta de ajuste del valor a reconocer por el CIF en el año 2018 fue presentada y avalada por el Consejo Directivo del Incentivo Forestal mediante Acta número 03 del 19 de octubre de 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo **2.3.1.1.5** del Decreto número 1071 de 2015, para su adopción por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que mediante memorando número 20175230111473, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales presenta la justificación técnica y solicita la expedición de la resolución por la cual se determina el valor promedio nacional de los costos totales netos de establecimiento y mantenimiento por hectárea de bosque plantado, se fija la cuantía máxima porcentual que se reconocerá por concepto de Certificado de Incentivo Forestal, el Incentivo por árbol y se fija el incentivo por mantenimiento de una hectárea de bosque natural incluida en un plan de establecimiento y manejo forestal, para el año 2018, en virtud de la cual se expide la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Fijar el valor promedio nacional de los costos totales netos de establecimiento de una hectárea de bosque plantado y la cuantía máxima porcentual que se reconocerá por concepto de Incentivo Forestal, así:

VALORES ESTABLECIMIENTO CIF POR HECTÁREA

PARÁGRAFO 1. Los anteriores valores rigen para plantaciones forestales con densidades superiores a 1.000 árboles por hectárea.

PARÁGRAFO 2. Para otras especies fuera de las especificadas en cada región aplica el valor de establecimiento de otras especies en otras regiones.

PARÁGRAFO 3. Los híbridos, así como sus variedades, obtenidos de las especies introducidas, mencionadas en el presente artículo, aplican el valor de establecimiento como “otras especies”.

ARTÍCULO 2o. Fijar el valor promedio nacional de los costos totales netos de mantenimiento de una hectárea de bosque plantado de una especie autóctona o introducida, así:

VALORES MANTENIMIENTO CIF POR HECTÁREA

PARÁGRAFO 1. Para otras especies fuera de las especificadas en cada región aplica el valor de mantenimiento de otras especies en otras regiones.

PARÁGRAFO 2. Para los híbridos, así como sus variedades, obtenidos de las especies introducidas, mencionadas en el presente artículo, aplica el valor de mantenimiento de “otras especies”.

ARTÍCULO 3o. El incentivo para el establecimiento por árbol para cada una de las especies se liquida sobre la base de los valores para el incentivo por especie de que trata el artículo **1o** de la presente resolución, para plantaciones con densidades iguales o inferiores a 1.000 árboles por hectárea e iguales o superiores a 50 árboles por hectárea, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4o. Fijar el valor de establecimiento por árbol de Caucho (*Hevea brasiliensis*), así:

Valor promedio	Valor Promedio Nacional de los Costos Netos (Árbol)	Cuantía del Incentivo %	Valor a Pagar
En áreas UACT- DPCP*	\$7.451	75%	\$5.588
En otras áreas	\$7.451	50%	\$3.726

*Municipios Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) y Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) Decreto **893** de 2017.

ARTÍCULO 5o. Fijar el valor de establecimiento por hectárea de Guadua (*Guadua angustifolia*), así:

Valor Promedio	Valor promedio nacional de los costos netos	Cuantía del Incentivo %	Valora Pagar
Guadua	\$2.191.730	40%	\$876.692

ARTÍCULO 6o. Fijar el valor promedio nacional de los costos totales netos de mantenimiento de una hectárea de bosque plantado de las especies Caucho (*Hevea brasiliensis*), Guadua (*Guadua angustifolia*) y la cuantía máxima porcentual que se reconocerá por concepto de Incentivo Forestal, así:

Mantenimiento	Valor Promedio Nacional de los Costos Totales netos (Ha)	Cuantía del Incentivo en (%)	Valor a Pagar
Año 2	\$681.722	50%	\$340.861
Año 3	\$668.059	50%	\$334.029
Año 4	\$320.637	50%	\$160.319
Año 5	\$402.654	50%	\$201.327

ARTÍCULO 7o. Fijar el incentivo por mantenimiento de una hectárea de bosque natural, incluida en un plan de establecimiento y manejo forestal en la suma de Ochenta y dos mil quinientos ochenta y ocho pesos (\$82.588) moneda corriente, liquidado sobre la base de un valor de Ciento diez mil ciento diecisiete pesos

(\$110.117) moneda corriente, lo que corresponde a una cuantía porcentual del 75% del valor total, de conformidad con la norma que rige la materia.

ARTÍCULO 8o. La presente resolución rige a partir del 1 de enero del 2018 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2018.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 31 de octubre de 2017.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA.